



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se nombra, en ejecución de recurso, funcionario en prácticas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad 0591209 Mantenimiento de Vehículos, tras superar las fases de oposición y concurso del procedimiento selectivo convocado por Resolución de 4 de abril de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de 30 de julio de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, se dispone ejecución de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 691/2014, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias por José Manuel Díaz García.

En el resuelto primero de la mencionada Resolución se dispone:

“Ejecutar en sus propios términos el fallo de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Ha lugar al recurso de casación interpuesto por la representación procesal de D. José Manuel Díaz García contra la sentencia de fecha 5 de octubre de 2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo núm. 691/2014. Sentencia que casamos y dejamos sin efecto.

Estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. José Manuel Díaz García contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a la resolución de 18 de julio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Principado de Asturias. Resoluciones, ambas, así como las dictadas en desarrollo de las mismas, que anulamos únicamente en cuanto afecten a la exclusión del recurrente. Asimismo, declaramos el derecho de éste a que le sea valorado como mérito el expediente académico por el que obtuvo el título de Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil; y también, el resto de derechos que, en su caso, se deriven de tal valoración y que hemos señalado en el fundamento de derecho octavo de esta sentencia.

No hacemos imposición de las costas causadas en la instancia, debiendo correr cada parte con las suyas en lo que hace al recurso de casación.”

Segundo.—De acuerdo a lo previsto en el fallo se comprueba que la nueva puntuación final ponderada del recurrente, sería de 6.9514 puntos, puntuación superior a la de la última persona nombrada funcionaria en prácticas en la mencionada especialidad 0591209 Mantenimiento de vehículos mediante Resolución de 21 de agosto de 2014.

Fundamentos de derecho

Es competente para la resolución del presente expediente el Consejero de Educación y Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación

RESUELVO

Primero.—Nombrar funcionario en prácticas, del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, especialidad 0592109 Mantenimiento de vehículos, con efectos de 1 de septiembre de 2018, a José Manuel Díaz García, tras superar las fases de concurso y oposición del procedimiento selectivo convocado por Resolución de 4 de abril de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y procedimientos para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos.

De acuerdo con la Resolución de convocatoria, los aspirantes que no se incorporen a su destino en el plazo de cinco días hábiles a partir de la comunicación del mismo, se entenderá que han renunciado al concurso-oposición.

Segundo.—El régimen aplicable será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que le será de aplicación, a todos los efectos, desde la fecha indicada de 1 de septiembre de 2018.



Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (BOE del 6 de marzo), y en el apartado XI.6 de la base XI de la Resolución de la convocatoria, aquellos funcionarios que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera o interinos o como personal laboral deberán optar expresamente al comienzo del período de prácticas por percibir las remuneraciones que vienen percibiendo en cualquiera de tales situaciones, o por las que les corresponden como funcionarios en prácticas del cuerpo en el que hubieran superado las fases de oposición y concurso durante el tiempo que duren éstas.

Cuarto.—Los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas a través de la presente Resolución deberán declarar, bajo juramento o promesa, que no se hallan incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Quinto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y la oposición al mismo puede plantearse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias por el procedimiento establecido en los artículos 103 y 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Oviedo, 27 de agosto de 2018.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2018-08882.